



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe de Cierre del PEEM N.º 010-2024-ATG, emitido por la entonces Unidad de Monitoreo; el Informe N.º D000069-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC, mediante el cual la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales – URIE valida la ejecución técnica y financiera del Plan; el Memorándum N.º D000242-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE, que eleva la evaluación técnica a la Dirección Ejecutiva; el Informe Legal N.º 0034-2025-DAAA, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; validado mediante Memorándum N.º D001021-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N.º 1077, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS como Unidad Ejecutora del entonces Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores mediante el fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas; norma que ha sido modificada por las Leyes N.º 30975, N.º 31071 y N.º 31922;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0244-2022-MIDAGRI, de fecha 15 de junio de 2022, se aprobó la Estrategia denominada “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena” – EEMRI, encargándose su implementación —por el año 2022— al Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS y al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, disponiéndose además que ambos programas aprueben los documentos operativos necesarios para la ejecución de dicha Estrategia, informando de ello a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria de la Dirección General de Gestión Territorial del MIDAGRI;

Que, mediante Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autorizó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI a otorgar subvenciones en el marco de la Estrategia denominada “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena” (EEMRI). En virtud de dicha habilitación, con fecha 18 de noviembre de 2022 se suscribió el Convenio EEMRI N.º 026-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS y la Asociación de Productores Familia Huatarongo de la Comunidad Campesina de Huaytacorral, con el objeto de cofinanciar el Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres – PEEM denominado “Mejoramiento de la

Producción de Papa Nativa Variedad Peruanita”, ejecutado en el distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, región Huancavelica. Dicho Plan estableció una inversión total de S/ 74 623,00, de los cuales AGROIDEAS aportó S/ 60 530,00 (81,10 %) y la organización beneficiaria S/ 14 093,00 (18,90 %) como contrapartida monetaria. Asimismo, el Convenio fijó un plazo inicial de ejecución de seis (06) meses, el cual fue ampliado por cuatro (04) meses mediante Adenda, conforme a la documentación que obra en el expediente único, culminando la ejecución del Convenio dentro del plazo ampliado establecido..

Que, el numeral IV del “Instructivo para la Postulación a Subvenciones Financieras por Parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM) en el Marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena – EEMRI”, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, establece el procedimiento para el cierre del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres – PEEM, señalando que el proceso se inicia con la emisión del Informe de Cierre elaborado por la entonces Unidad de Monitoreo (UM), el cual —de conformidad con la Resolución Ministerial N.º 188-2025-MIDAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa— es asumido actualmente por la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales (URIE).

Dicho Informe de Cierre debe contener la evaluación del cumplimiento de las metas, los impactos obtenidos, las lecciones aprendidas y demás elementos señalados en el Instructivo, y debe contar con el visado de la UM (hoy URIE) y de la presidenta o representante legal de la OAM. Posteriormente, la Dirección Ejecutiva debe remitir el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) para la emisión del Informe de Opinión Legal correspondiente, a efectos de elevarlo nuevamente a la Dirección Ejecutiva para la suscripción de la Resolución Directoral Ejecutiva de Cierre; quedando así establecido, de manera clara y taxativa, el contenido, secuencia y formalidad del procedimiento de cierre de los PEEM.

Que, el Informe de Cierre del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres – PEEM, correspondiente al proyecto “Mejoramiento de la Producción de Papa Nativa Variedad Peruanita”, fue emitido mediante el Informe de Cierre del PEEM N.º 010-2024-ATG, y validado a través del Informe N.º D000069-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC, así como elevado a la Dirección Ejecutiva mediante el Memorándum N.º D000242-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE, mediante los cuales se comunica la culminación de la ejecución del PEEM y se presenta la evaluación técnica y financiera integral del Plan. Dichos documentos consignan información referida a la verificación de elegibilidad y participación efectiva de las beneficiarias, la ejecución presupuestal, el seguimiento y monitoreo de la campaña agrícola, los rendimientos y calidad del producto obtenido, la verificación de las metas establecidas y los impactos generados en la actividad productiva de la organización. Asimismo, se precisa que el PEEM alcanzó una ejecución del 100 % del aporte de AGROIDEAS y del 100 % del aporte de la organización, conforme a lo previsto en el Plan Operativo y a la documentación que obra en el expediente único.

Que, cabe señalar que el Informe de Cierre del PEEM N.º 010-2024-ATG cuenta con las firmas de la especialista responsable de su elaboración, del Jefe de la Unidad de Monitoreo y de la Presidenta de la Organización Agraria de Mujeres, cumpliéndose con lo previsto en el numeral IV del “Instructivo de Procedimiento para el Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones Agrarias de Mujeres”, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS. En esa misma línea, es la Jefatura de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales – URIE la que otorga su conformidad al referido Informe de Cierre y solicita continuar con el procedimiento de cierre del Plan, conforme se desprende



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

del Informe N.º D000069-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC, validado mediante el Memorándum N.º D000242-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE.

Que, mediante el Informe Legal N.º 0034-2025-DAAA, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica en el marco del procedimiento de cierre, se concluye que dicho procedimiento reviste naturaleza eminentemente técnico-financiera y corresponde a la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales – URIE su conducción y evaluación, conforme a la normativa aplicable. Asimismo, se advierte que el Informe de Cierre del PEEM N.º 010-2024-ATG, cuya evaluación técnica ha sido desarrollada en el Informe N.º D000069-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC y validada mediante el Memorándum N.º D000242-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE, señala que el presupuesto programado fue ejecutado en su totalidad y que la Asociación de Productores Familia Huatarongo de la Comunidad Campesina de Huaytacorral cumplió con las actividades contempladas en el Plan Operativo correspondiente al Convenio EEMRI N.º 026-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS.

En esa línea, existiendo pronunciamiento técnico-financiero favorable y habiéndose verificado el cumplimiento de las metas previstas, la correcta implementación de los bienes e insumos, así como la ejecución presupuestal del 100% del aporte de AGROIDEAS y de la contrapartida de la organización dentro de los márgenes establecidos, se acredita la procedencia del cierre del PEEM, correspondiendo proyectar la Resolución Directoral Ejecutiva que disponga el cierre del Convenio EEMRI N.º 026-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS.

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Jefe de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N.º 188-2025-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARACIÓN DE CIERRE DEL PLAN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES

DECLARAR EL CIERRE del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres – PEEM denominado: “Mejoramiento de la Producción de Papa Nativa Variedad Peruanita”, contenido en el Convenio EEMRI N.º 026-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, suscrito con la Asociación de Productores Familia Huatarongo de la Comunidad Campesina de Huaytacorral.

Artículo 2.- PONER EN CONOCIMIENTO

En consideración a los hechos señalados por la UAJ, se pone en conocimiento de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios el expediente único referido al Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres – PEEM denominado: “Mejoramiento de la Producción de Papa Nativa Variedad Peruanita”,

contenido en el Convenio EEMRI N.º 026-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, para que actúe en el marco de su competencia.

Artículo 3.- NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR la presente Resolución a la Asociación de Productores Familia Huatarongo de la Comunidad Campesina de Huaytacorral, a la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales – URIE, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, para los fines pertinentes que les correspondan.

Artículo 4.- PUBLICACIÓN

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS (www.gob.pe/agroideas). Para dicho efecto, remítase copia a la Unidad de Administración para los fines correspondientes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo
Director Ejecutivo